

INTERLOCUTORIO No. **929**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Radicación: 2021-00233

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, promovido por la señora LUZ MARY MEJIA de LONDOÑO en favor de la señora FLOR MARIA MORA DE LONDOÑO; se les concedió a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara la demanda y transcurrido el mismo no se ha realizado, por lo que procede su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

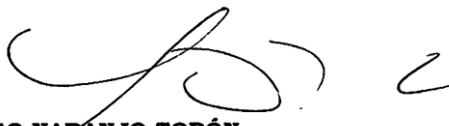
2º) Sin lugar a la devolución de los anexos de la presente demanda a la parte demandante, por ser expediente digital.

3º) CANCELESE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

4º) EJECUTORIADO esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>104</u> HOY <u>24 de Noviembre de 2021</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja (E)</u>
--

JG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40e8e8a74d02eb47984d9d902a9c183f0220f3cd5d29c6a5a53c14810861d67**

Documento generado en 23/11/2021 02:37:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>